



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**LORETO ANDREA FERNÁNDEZ ABETT DE LA TORRE**

**'PROFESIONAL DE APOYO PROGRAMA VACACIONES EN MI JARDIN'**

**VALPARAÍSO**

**N° INT. VMV-1265-2015**

En Viña del Mar, a 29 de diciembre de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada por su Directora Regional, doña **PAOLA ALVAREZ CAYULEF**, cédula de identidad N° 9.981.031-9, ambas domiciliadas en 7 Norte N°1094, Viña del Mar, en adelante "Fundación Integra", por una parte; y por la otra, doña **LORETO ANDREA FERNÁNDEZ ABETT DE LA TORRE**, asistente social, cédula de identidad N° 15.949.788-7, con domicilio en calle Estanque N°37, Cerro Alegre, comuna de Valparaíso, en adelante "la profesional", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

**PRIMERO: COMETIDO.** Fundación Integra encomienda a la profesional como apoyo del Departamento de Cobertura y Proyectos. Los servicios serán ejecutados en la oficina regional de Valparaíso perteneciente a Fundación Integra.

Las acciones de la profesional deben centrarse en:

- Apoyar la coordinación, organización y puesta en marcha del programa Vacaciones en mi Jardín y los eventos de capacitación del programa.

La profesional se obliga a prestar sus servicios con sujeción a las normas éticas y reglamentarias que existan para esta materia así como a las normas técnicas que al respecto rigen en la institución.

**SEGUNDO: PAGO DE LOS SERVICIOS.** Fundación Integra pagará a la profesional por concepto de honorarios, la suma bruta mensual de \$ **982.240 (novecientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta pesos)**.

Los honorarios se pagarán contra ejecución y aprobación de los servicios encomendados por parte de la Dirección Regional de Integra y efectuada la retención tributaria ordenada por la ley. No se pagarán sumas adicionales a las señaladas.

**TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO.** Se deja expresa constancia que la profesional comenzó a prestar sus servicios a partir del día 21 de diciembre de 2015 los cuales se extienden hasta el día 19 de enero de 2016.

**CUARTO: CALIDAD DEL VÍNCULO CONTRACTUAL.** Las partes convienen en dejar constancia que la profesional determinará a su juicio exclusivo la distribución de su tiempo.



Por consiguiente, su gestión técnica no estará sujeta a horario.

De la misma forma, la profesional no estará supeditada a fiscalización inmediata, por lo que no existirá un vínculo de subordinación o dependencia entre las partes, sin perjuicio de la obligación de mantener informada a Fundación Integra de su cometido.

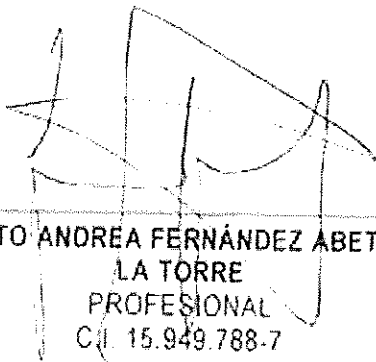
Se hace presente que, en razón de lo anteriormente señalado, Fundación Integra queda liberada del pago de imposiciones previsionales, de salud y/o del deber de responder a cualquier otro título por derecho y obligaciones ajenos a este contrato de honorarios.

**QUINTO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**SEXTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El presente contrato estará vigente conforme a las fechas establecidas en la cláusula Tercera. Sin perjuicio de esto, Fundación Integra podrá poner término a este contrato en cualquier momento, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, dando aviso por escrito a la profesional con una anticipación mínima de tres días hábiles.

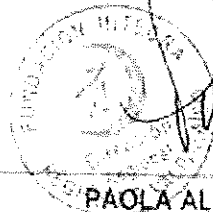
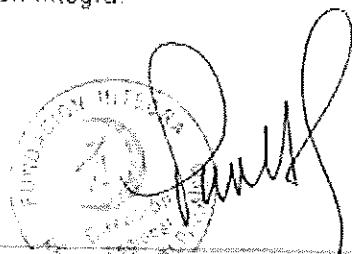
**SEPTIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Viña del Mar y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del profesional y tres en poder de Fundación Integra.



---

LORETO ANDREA FERNÁNDEZ ABETT DE  
LA TORRE  
PROFESIONAL  
C.I. 15.949.788-7



---

PAOLA ALVAREZ CAYULEF  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA-VALPARAÍSO